

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

19932 *NEOPISTAS, S.A.*

A los efectos oportunos, se hace público que el día 8 de junio de 2012 el socio único de "Neopistas, S.A.", al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ejercitando las competencias de la Junta General ha adoptado la siguiente decisión:

Reducir el capital social en la cifra de setecientos tres mil euros (703.000 euros), de tal manera que el nuevo capital social resultante es de novecientos ochenta y un mil euros (981.000 euros).

El objeto de la reducción es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, las cuales ascienden a setecientos tres mil novecientos cincuenta y cuatro euros con veintidós céntimos (703.954,22 euros), que es la suma de la cantidad a que asciende el resultado negativo de ejercicios anteriores (557.864,18 euros), más la correspondiente al resultado del ejercicio 2011 (146.090,04 euros). (Artículos 317.1 y 327 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

La reducción de capital se llevará a efecto mediante la amortización de setecientos tres (703) acciones, números 982 a 1.684, ambas inclusive, que se llevará a efecto antes del día 30 de junio de 2012 (317.2 y 318 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

Tratándose de una reducción de capital por pérdidas, no ha lugar a realizar reembolso alguno al accionista único (artículo 321 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

La sociedad no cuenta con clase alguna de reserva voluntaria ni la reserva legal, una vez efectuada la reducción, excederá del diez por ciento del capital (artículo 322.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

La reducción de capital se hará sobre la base del balance cerrado a 31 de diciembre de 2011, formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 21 de marzo de 2012, y verificado con fecha 2 de abril de 2012 por el auditor de cuentas de la Sociedad, que expresamente es aprobado por la Junta General (artículo 323.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital):

Como consecuencia, modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 5.º Capital social.

"El capital social es de novecientos ochenta y un mil euros (981.000 euros), dividido en novecientos ochenta y una (981) acciones nominativas, de mil euros (1.000 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números 1 a 981, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas."

Teniendo por única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, los acreedores no podrán oponerse a la reducción (artículo 335.a del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

Madrid, 8 de junio de 2012.- Rafael Gómez del Río Sanz-Hernanz, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A120046030-1